



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por resolución de Alcaldía Nº 1987 de 12 de septiembre de 2025, se modifica la redacción de las bases que han de regir la convocatoria para la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de terapeuta ocupacional del Ayuntamiento de Bargas, con la siguiente literalidad:

“Objeto: Proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de terapeuta ocupacional.  
Asunto: Decreto subsanación errores.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de Alcaldía nº 1596 de fecha 31 de julio de 2025 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de terapeuta ocupacional del Ayuntamiento de Bargas.

**SEGUNDO.-** Advertido error material en el punto cuarto, de conformidad con el art. 109.02 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con esta misma fecha y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, esta Alcaldía adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Modificar la redacción de las bases anexas al decreto nº 1596 de 31 de julio, en los siguientes términos:

Donde dice:

“e) Estar en posesión del título de Grado en Fisioterapia o titulación reconocida oficialmente como equivalente a efectos laborales de acuerdo con la normativa de aplicación o certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo emitido por el organismo público competente junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, en su caso. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.”

Debe decir:

“e) Estar en posesión del título de Grado en Terapia Ocupacional o titulación reconocida oficialmente como equivalente a efectos laborales de acuerdo con la normativa de aplicación o certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo emitido por el organismo público competente junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, en su caso. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación”

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales afectados al objeto de causar los efectos pretendidos en la misma, procediendo a su publicación en los lugares establecidos a tal efecto.

**TERCERO.-** Ampliar el plazo de presentación de instancias que será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta modificación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, cuyo anuncio será publicado en la web de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre. Bargas, 12 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.ºI.-4478